



Ss 6527

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON
RODRIGO SALAZAR ALASEVIC.**

SANTIAGO, 12 MAR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. Nº 60 de 2014, que nombra a don Cristián Bowen Garfías en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Exenta Nº 509 de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 509, de fecha 28 de mayo de 2014, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción del contrato de subarrendamiento con don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.392.775-3, vigente desde el 28 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cláusula de renovación automática; del estacionamiento destinado al resguardo del vehículo fiscal marca Nissan, modelo Station Wagon X-Trail, año 2010, placa patente Nº CRLD-78, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ubicado en Avenida Cristóbal Colón Nº 1101, comuna y ciudad de Punta Arenas. El subarrendador mantiene vigente un contrato de arriendo con doña Angélica Tascón Vargas, sobre la propiedad en que se ubica el estacionamiento objeto del contrato, por el período de un año a contar del 1 de noviembre de 2013 y con cláusula de renovación automática.

2. Que por medio del ORD Nº 559, de fecha 10 de abril de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del estacionamiento individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, para todo el año 2014.

3. Que por medio del ORD Nº 1783, de fecha 1 de diciembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del estacionamiento individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2015.

4. Que la renta mensual por el arriendo asciende a la suma de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos).

5. Que en virtud de lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2014, se suscribió el correspondiente contrato de subarrendamiento con don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N°9.392.775-3, del estacionamiento en referencia, el que se aprobará mediante el presente acto y se extenderá hasta el 31 de octubre 2015.

RESUELVO

1. AUTORIZASE la renovación del Contrato de subarrendamiento del estacionamiento, señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N°9.392.775-3, cuyo texto se transcribe a continuación.

"RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON RODRIGO SALAZAR ALASEVIC

En Santiago de Chile, a 30 del mes de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. 61.212.000-5, representada por Don Cristian Bowen Garfias, Subsecretaría de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°13.922.693-3, ambos domiciliados en calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra, don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N°9.392.775-3, con domicilio en calle Croacia N°1064, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "el Subarrendador", acuerdan:

Primero:

El subarrendador mantiene vigente un contrato de arriendo con doña Angélica Tascón Vargas, por la propiedad ubicada en Avenida Colón N°1101, ciudad de Punta Arenas, por el período de un año, a contar del 1 de noviembre de 2013 y con cláusula de renovación automática tácita y sucesiva, por períodos iguales, según consta en contrato de fecha 16 de octubre de 2013, cuya copia se adjunta al presente contrato.

Segundo:

En este acto las partes ya individualizadas acuerdan renovar el contrato de subarrendamiento señalado en la cláusula primera, por un periodo de 12 meses, que se extenderá hasta el día 31 de octubre del 2015, sin embargo y por razones impostergables de buen servicio, el uso del estacionamiento objeto de este contrato se extenderá desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015, sin que se efectúe pago alguno, sino a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La vigencia del contrato se renovará automática y sucesivamente por doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra con al menos 60 días corridos de anticipación al término de cada período. Las renovaciones deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo de la subsecretaría de Transportes.

En todo lo no modificado el contrato se mantiene plenamente vigente.

Tercero:

La renta mensual por el estacionamiento asignado a la Subsecretaría de Transportes, durante la vigencia del Contrato de Subarrendamiento, asciende a la suma de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos).

La renta se pagará bajo la modalidad de mes anticipado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta Corriente N°1691285701 del Banco de Chile, a nombre de don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N°9.392.775-3, previa recepción conforme de la factura respectiva.

Cuarto:

Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

Quinto:

Comparece en este acto don Rodrigo Salazar Alasevic, Cédula Nacional de Identidad N° 9.392.775-3, Arrendatario del estacionamiento subarrendado, y el Sr. Subsecretario de Transportes, don Cristián Bowen Garfias, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en D.S. N° 60, de fecha 11 de marzo de 2014, en relación con el D.S N°32 de 2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Sexto:

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de don Rodrigo Salazar Alasevic.

FIRMAN: RODRIGO SALAZAR ALASEVIC y CRISTIÁN BOWEN GARFIAS, SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

2. PÁGUESE la renta mensual de \$45.000, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, el Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. IMPÚTESE la suma total de \$540.000 (quinientos cuarenta mil pesos), I.V.A. incluido, cifra que corresponde al gasto total que general la presente renovación de contrato, al Ítem 22-09-002 del Programa 01, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.798, citada en el Visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIÁN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes


DISTRIBUCION
Departamento Administrativo con antecedentes.
Seremitt Región de Magallanes
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 540.000.
ID Sigfe	: 112.006
Imputación	: 14.0101.22.09-002
Presupuesto	\$ 254.001.221
Acumulado	63.783.480
Disponible	190.217.741
SC	SC
Fecha	02-03-2015